

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 SECTOR ADMINISTRATIVO
 Reg. 108/13.02.92.
 LL

APRUEBA CONTRATO POR ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS QUE INDICA.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA

17	1992
TOTALMENTE TRAMITADO Documento Oficial	

SANTIAGO, 17 FEB 1992

EXENTA N° 57

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

VISTOS: el artículo 28 del D.L. N° 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigentes para 1992, N° 19.103 la Resolución N° 1050, de 31 de julio de 1980 que fija texto refundido y actualizado de la Resolución N° 600 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 13/87, 9/88 y 71 de 1990 y N° 5/92 sin tramitar, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1°.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 1991 de los estacionamientos N°s 239, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 452 y 454 ubicados en el Edificio Indianapolis de Agustinas N° 1476 en Santiago, celebrado entre don José Pablo Arellano Marín, Director de Presupuestos, en representación de la Dirección de Presupuestos en adelante el arrendatario y don José Pablo Hurtado G., en representación de la Sociedad "Oficina Javier Hurtado Sallas y Cía Ltda. en adelante el arrendador.

2°.- El canon mensual de arrendamiento será de :

\$ 16.000.- por los boxes N°s 418-426-452 y 454.

\$ 17.000.- por los boxes N°s 341-343-344-345-346-356 y 359.

\$ 18.000.- por el box N° 239.

pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1992, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes.

..//



3°.- El Contrato empezará a regir a contar del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1992.

4°.- Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

- a) Ceder el arriendo; traspasar, subarrendar o dar en concesión el todo o parte de cada estacionamiento.
- b) Hacer modificaciones en los mismos.
- c) Estacionar vehículos con 2 ruedas.

5°.- El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso a los estacionamientos o poner término a los contratos de arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

6°.- La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o pérdidas que pudieran producirse en los vehículos que ocupan los estacionamientos. Así mismo, queda convenido que por ningún motivo se les facilitará las llaves de los autos al personal del edificio.

7°.- Para todos los efectos de los contratos, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

8°.- Los contratos se extienden en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

9°.- Impútese el gasto provisional para el año 1992, de la presente Resolución, al Presupuesto vigente:

08 02 01 22.17.010 \$ 3.000.000.-
=====

Anótese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA

12 ENE 1993

TOTAL Docu.

SANTIAGO, 12 ENE 1993

EXENTA N° 11

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: el artículo 28 del D.L. N° 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigente para 1993 N° 19.182, la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 13/87, 9/88 y 71 de 1990, N° 5/92 y la Exenta N° 57 de 1992, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESOLUCION

- PRORROGASE el contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 1991 de los estacionamientos N°s 239, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 452, y 454 ubicados en edificio Indianápolis de Agustinas N° 1476 en Santiago, celebrado entre don José Pablo Arellano Marín, Director de Presupuestos, en representación de la Dirección de Presupuestos en adelante el arrendatario y don José Pablo Hurtado G., en representación de la Sociedad "Oficina Javier Hurtado Salas y Cía Ltda. en adelante el arrendador, aprobado en la Resolución Exenta de Presupuestos N° 57 de 1992.

2°.- El Canon mensual de arrendamiento para 1993 será de :

- \$ 25.000.- por los boxes N°s 418, 426 452 y 454.
- \$ 26.000.- por los boxes N°s 341, 343 344, 345, 346, 356 y 359.
- \$ 27.000.- por el box N° 239.

pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1992, más la parte proporcional del prorrato de gastos comunes.

REFRENDACION

REP. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.



3°.- El contrato regirá desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1993.

4°.- Impútese el gasto provisional para el año 1993, de la presente Resolución, al Presupuesto vigente:

08 02 01 22.17.010 \$ 4.000.000.-

Anótese y comuníquese



JOSE PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 12 ENE
 TOTALMENTE TRAMITADO
 Documento Oficial

SANTIAGO, 12 ENE 1994

EXENTA N° 22

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS: el artículo 28 del D.L. N° 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigente, la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 13/87. 9/88 y 71 de 1990, N° 5/92, la Exenta N° 57 de 1992 y exenta N° 11 de 1993, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

1°.- PRORROGASE el contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 1991 de los estacionamientos N°s 239, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 452, y 454 ubicados en edificio Indianápolis de Agustinas N° 1476 en Santiago, celebrado entre don José Pablo Arellano Marín, Director de Presupuestos, en representación de la Dirección de Presupuestos en adelante el arrendatario y don José Pablo Hurtado G., en representación de la Sociedad "Oficina Javier Hurtado Salas y Cía Ltda. en adelante el arrendador, aprobado en la Resolución Exenta de Presupuestos N° 57 de 1992.

2°.- El Canon unitario mensual de arrendamiento para 1994 será de :

- \$ 28.045.- por los boxes N°s 418, 426 452 y 454.
- \$ 29.175.- por los boxes N°s 341, 343 344, 345, 346, 356 y 359.
- \$ 30.265.- por el box N° 239.

pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1992, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes.

//.

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

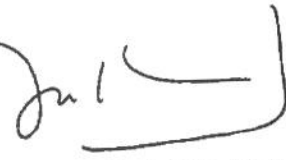



3°.- La prórroga del contrato regirá desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994.

4°.- Impútese el gasto provisional para el año 1993, de la presente Resolución, al Presupuesto vigente:

08 02 01 22.17.010 \$ 4.750.000.-

Anótese y comuníquese



JOSE PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

APRUEBA CONTRATO POR ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 10 ENE 1995
 TOTALMENTE TRAMITADO
 Documento Oficial
 SANTIAGO, 10 ENE 1995
13
 EXENTA Nº

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS : el artículo 28 del D.L. Nº 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigente, la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Nºs 13/87. 9/88 y 71 de 1990, Nº 5/92, la Exenta Nº 57 de 1992, Exenta Nº 11 de 1993 y 22 de 1994, dicto la siguiente:

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		



R E S O L U C I O N

1º.- PRORROGASE por el año 1995 el contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 1991 de los estacionamientos Nº 033, 293, 356, 341, 343, 344, 345, 346, 359, 418, 426 y 454 ubicados en edificio Indianápolis de Agustinas Nº 1476 en Santiago, aprobado en la Resolución Exenta de Presupuestos Nº 57 de 1992, modificado por la Exenta Nº 177 de 1994.

2º.- El canon unitario mensual de arrendamiento para 1995 será de :

\$ 30.530.- por los boxes Nºs 418, 426 y 454.

\$ 31.760.- por los boxes Nºs 033, 341, 343, 344, 345, 346, 356 y 359.

\$ 32.530.- por el box Nº 293

pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1995, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes.

REFRENDACION

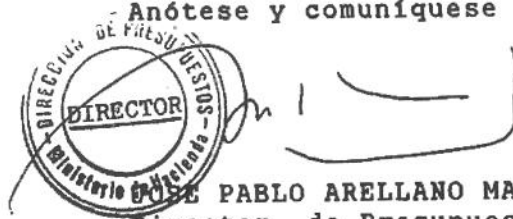
REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

[Handwritten signature]

3º.- **IMPUTESE** el gasto provisional de la presente Resolución, al Presupuesto para 1995:

08 02 01 22.17.010 \$ 4.793.000.-

Anótese y comuníquese



A circular stamp with the text "DIRECCION DE PRESUPUESTOS" around the top edge and "Ministerio de Planificación" around the bottom edge. In the center, the word "DIRECTOR" is printed. A handwritten signature is written over the stamp.

PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 Dpto. Adm. Finan. y Rec. Hnos.
 Reg. 09/05.01.96

APRUEBA CONTRATO POR ARRIENDO DE
 ESTACIONAMIENTO QUE INDICA

LL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 10 ENE
 TOTALMENTE TRAMITADO
 Documento Oficial

SANTIAGO, 10 ENE 1996

08

EXENTA Nº

VISTOS : el artículo 28 del D.L. Nº 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigente, la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Nºs 13/87, 9/88, 71/90, 5/92 y las Exentas Nºs 57/92, 11/93, 22/94 y 13/95,

R E S U E L V O

- 1ª.- PRORROGASE por el año 1996 el contrato de arrendamiento de fecha 9 de diciembre de 1991 de los estacionamientos Nº 033, 293, 341, 343, 344, 345, 346, 359, 418, 426 y 454 ubicados en edificio Indianápolis de Agustinas Nº 1476 en Santiago, aprobado en la Resolución Exenta de Presupuestos Nº 57 de 1992, modificado por la Exenta Nº 177 de 1994 y prorrogado por la Exenta Nº 13 de 1995.

2ª.- El canon unitario mensual de arrendamiento para 1996 será de :

\$ 33.025.- por los boxes Nºs 418, 426 y 454.

\$ 34.350.- por los boxes Nºs 033, 341, 343, 344, 345, 346, 356 y 359.

\$ 35.610.- por el box Nº 293.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



El pago se hará por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1996, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes.

39.- IMPUTESE el gasto provisional de la presente Resolución, al Presupuesto para 1996:

08 02 01 22.17.010 \$ 5.000.000.-

Anótese y comuníquese



JOSÉ ABALO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
Depto. Adm. Finanzas y
Recursos Humanos
Reg. 68/29.1.97

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



SANTIAGO, 30 ENE 1997
EXENTA N° 041

VISTOS: el artículo 28 del D.L. N° 1.819 de 1977, la Ley de Presupuestos vigente, el artículo 5° de la Resolución N° 35 de 1992 y su texto refundido, coordinado y sistematizado, que fijó la Resolución N° 320 de 1996 de la Contraloría General de la República, las Resoluciones N° 13/87, 9/88, 71/90, 5/92 y las Exentas N° 37/92, 11/93, 22/94, 13/95 y 8/96, y

CONSIDERANDO: 1°.- que es necesario disponer de estacionamientos para los vehículos de las Autoridades y Jefaturas del Servicio,

2°.- que estos estacionamientos deben estar ubicados en un lugar seguro y cercano a las oficinas de esta institución,

3°.- que solicitadas cotizaciones a distintas empresas del rubro, ninguna se interesó en presentar ofertas,

4°.- que la Dirección de Presupuestos tiene un contrato vigente con la empresa JAVIER HURTADO SALAS S.A. PROPIEDADES, por el arrendamiento de 12 boxes de estacionamiento en Edificio Indianápolis, ubicado en calle Agustinas N° 1476 en Santiago,

5°.- que esta empresa ha otorgado un servicio satisfactorio y que además cumple con los requisitos de cercanía y seguridad.

RESUELVO

1°.- RENEVASE el contrato con la empresa JAVIER HURTADO SALAS S.A. PROPIEDADES, por el arrendamiento de los boxes de estacionamiento N° 033, 293, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426 y 454, todos del Edificio Indianápolis, ubicado en calle Agustinas N° 1476 en Santiago.

2°.- Que este contrato estará vigente mientras alguna de las partes no informe por escrito su decisión de ponerle término, con al menos 30 días de anticipación.

3°.- Que la empresa indicada informará semestralmente los valores correspondientes al canon de arrendamiento y al pago de los gastos comunes.



4.- PAGUESE

a la empresa indicada las sumas que correspondan
y cárguese el gasto al presupuesto vigente:

08 02 01 22 17 010

Anótese y comuníquese


JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE
-Director de Presupuestos



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
 SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
RECEPCION	21 NOV. 2006
TOTALMENTE TRAMITADO EXENTA N° 743 / DOCUMENTO OFICIAL	

SANTIAGO, 21 NOV 2006

N° 743 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC	
ANOT. POR S	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

VISTOS:

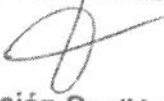
La Ley N°20.083, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 571, de 2004, de la Dirección de Presupuestos, que delega ejercicio de atribuciones en el Jefe de División Gestión Interna, y la Resolución Exenta N°41, de 1997, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la contratación de los servicios que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°41, de 1997, la Dirección de Presupuestos contrató con la empresa "Javier Hurtado Salas S.A. Propiedades" la prestación de estacionamientos para los vehículos de las Autoridades y Jefaturas de la Institución;
- 2.- Que, el contrato original no señala el total de estacionamientos, además se han incorporado otros estacionamientos a los contratados originalmente, siendo esta la mejor opción por la cercanía a la institución y la seguridad que brinda;
- 3.- Que, es necesario modificar el contrato vigente por lo señalado precedentemente y por la antigüedad del original;
- 4.- Que, se ha constatado que el servicio brindado por dicha empresa es la más conveniente para el servicio, y
- 5.- Las necesidades institucionales en orden a contar en todo momento con apoyo en los servicios materia del contrato y las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos;

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** la modificación al contrato de prestación de servicios de estacionamientos, con la empresa "Javier Hurtado Salas S.A. Propiedades", que modifica al pactado entre la Dirección de Presupuestos y la referida empresa con fecha 30 de Enero de 1997, que se adjunta y se considera parte integrante de la presente resolución.


 División Gestión Interna
 Administración y Finanzas
 Reg. N° 908/ 21.11.2006
 LL

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE ESTACIONAMIENTOS.

En Santiago de Chile, a **21 de Noviembre de 2006**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Estado 359 Piso 7, teléfono 3936050, fax 3936060, Santiago, por una parte, en adelante también **EL ARRENDADOR** y por la otra, la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS** Rut: 60.802.000-5, representada por don **Gabriel Guerrero Olmos**, Cédula Nacional de Identidad N° **5.730.381-6** en adelante también **DIPRES** o **EL ARRENDATARIO**, ambos domiciliados en Teatinos N°120, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: **JAVIER HURTADO SALAS S.A.** da en arrendamiento a **DIPRES**, quien acepta para si los estacionamientos números: **033, 293, 341, 343, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 434 y 454, todos del Edificio Indianápolis, ubicado en la ciudad y comuna de Santiago, calle Agustinas N° 1476, a contar del 04 de Octubre de 2006.-**

SEGUNDO: La renta de arrendamiento de dichos estacionamientos será de **\$48.000.- (Cuarenta y Ocho Mil Pesos)** cada uno, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes, que deberán pagarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**.

La renta deberá ser cancelada con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, en Estado 359 Piso 7, Santiago, o bien al **Mayordomo del Edificio Indianápolis**.

El gasto común deberá ser pagado en el mismo edificio al mayordomo con cheque nominativo a nombre de **COMUNIDAD EDIFICIO INDIANAPOLIS**.

Ambos cheques también pueden ser depositados en el buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

Dentro de un plazo de tres días hábiles desde el pago, **EL ARRENDADOR** emitirá y entregará al **ARRENDATARIO** el recibo correspondiente.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido a **DIPRES**:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

SEXTO: **DIPRES** se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

SEPTIMO: El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

OCTAVO: Los pagos deberán hacerse por anticipado, en el PRIMER MES DEL BIMESTRE EN COBRANZA, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

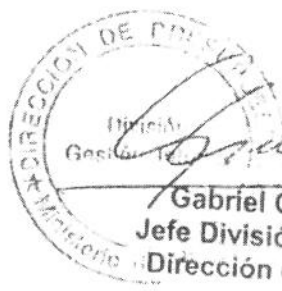
DECIMO: Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquiera responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

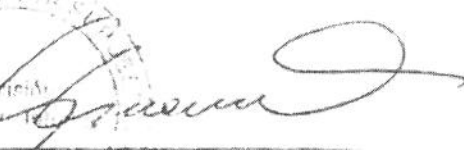
UNDECIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

2º- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al ítem 08 02 01 22 09 999 del presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos.

Anótese y Comuníquese





Gabriel Guerrero Olmos
Jefe División Gestión Interna
Dirección de Presupuestos



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCION

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 30 DIC. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

EXENTA N° 844 /

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

La Ley N°20.314, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004; la Resolución Exenta N°41, de 1997, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la contratación de los servicios de estacionamientos, la Resolución Exenta N°743 de 2006 de la Dirección de Presupuestos, que modifica contrato de servicios de estacionamientos, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°41, de 1997, la Dirección de Presupuestos contrató con la empresa "Javier Hurtado Salas Sociedad Anónima" la prestación de estacionamientos para los vehículos de las Autoridades y Jefaturas de la Institución;
- 2.- Que, el contrato original no señalaba el total de estacionamientos, además se habían incorporado otros estacionamientos a los contratados originalmente, situación que se regularizó mediante la Resolución Exenta N° 743 de fecha 21 de noviembre del año 2006 de la Dirección de Presupuestos, que aprobaba el contrato suscrito con igual fecha, estableciendo que los estacionamientos contratados correspondían a los números: 033, 293, 341, 343, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 434 y 454, todos ubicados en el Edificio Indianápolis, ubicado en calle Agustinas N° 1476, ciudad y comuna de Santiago;
- 3.- Que, dicho servicio será utilizado hasta el 31 de diciembre del año en curso, conservando solo tres (3) estacionamientos, correspondientes al Director de Presupuestos y Subdirectores de Presupuestos y Racionalización y Función Pública, siendo esto, los números: 033, 418 y 434;
- 4.- Que, mediante la Presente Resolución Exenta se modifica el contrato suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2006, con la empresa Javier Hurtado Salas Sociedad Anónima, en lo señalado en el Artículo Primero de dicho cuerpo legal, considerándose que lo no modificado, rigen las estipulaciones del contrato original, aprobado mediante Resolución Exenta N° 743 del 21 de noviembre del año 2006 de la Dirección de Presupuestos, y

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 AMOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

División Gestión Interna
 Administración y Finanzas
 30.12.2009
 LL

5.- Las necesidades que me otorgan las normas citadas anteriormente y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** la modificación al contrato de prestación de servicios de estacionamientos, con la empresa "Javier Hurtado Salas Sociedad Anónima", que modifica lo señalado en el Artículo Primero de dicho cuerpo legal, al pactado entre la Dirección de Presupuestos y la referida empresa con fecha 21 de Noviembre de 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 743 de igual fecha, de la Dirección de Presupuestos.

2°.- **IMPUTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos:

08 02 01 22 09 999

Anótese y comuníquese



[Handwritten Signature]
OSCAR DOMINGUEZ CARRASCO
Jefe División Gestión Interna (S)
Dirección de Presupuestos



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

25 MAYO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO.

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

336

EXENTA N° _____ /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

División Gestión Interna
Administración y Finanzas
Reg. N° 483/20.05.2010

LL

VISTOS:

La Ley N°20.407, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos, que delega atribuciones en el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N°41, de 1997, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la contratación de servicio de estacionamiento; las Resoluciones Exentas números 743, de 2006 y 844, de 2009, ambas de la Dirección de Presupuestos, que modifican contrato de servicios de estacionamientos, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°41, de 1997, la Dirección de Presupuestos contrató con la empresa "Javier Hurtado Salas Sociedad Anónima" el uso de estacionamientos para los vehículos de las Autoridades y Jefaturas de la Institución;
- 2.- Que, debido a que el contrato original no señalaba el total de estacionamientos, como también a que se habían incorporado otros estacionamientos a los contratados originalmente, se dictó la Resolución Exenta N° 743, de fecha 21 de noviembre del año 2006, de la Dirección de Presupuestos, que aprobaba el contrato suscrito con igual fecha, estableciendo que los estacionamientos contratados correspondían a los números 033, 293, 341, 343, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 434 y 454, todos del Edificio Indianápolis, ubicado en calle Agustinas N° 1476, de la ciudad y comuna de Santiago;
- 3.- Que, a partir del 1° de enero del año 2010, se conservaron tres (3) estacionamientos, correspondientes al Director de Presupuestos y Subdirectores de Presupuestos y Racionalización y Función Pública, siendo estos los números 033, 418 y 434; autorizándose la nueva modificación contractual por Resolución Exenta N°844 de fecha 31 de diciembre del año 2009, de la Dirección de Presupuestos;
- 4.- Que, a partir del 1° de mayo del año en curso, se decidió conservar únicamente los estacionamientos correspondientes a los Subdirectores de Presupuestos y Racionalización y Función Pública, esto es, los números 418 y 434, por lo que el estacionamiento N°033, por razones institucionales ya no será utilizado por la Dirección de Presupuestos;



[Handwritten signature]

5.- Que, por medio del presente acto administrativo, se modifica la Resolución Exenta N°844, del año 2009, en el considerando N°3, considerándose que, en lo no modificado, rigen las estipulaciones del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°743 del 21 de noviembre del año 2006 de la Dirección de Presupuestos, y

6.- Las necesidades que me otorgan las normas citadas anteriormente y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1°- **APRUÉBASE** la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios de estacionamientos con la empresa "Javier Hurtado Salas Sociedad Anónima" con fecha 21 de Noviembre de 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N°41, de 1997 y modificado mediante resoluciones exentas números 743, de 2006 y 844, de 2009, de la Dirección de Presupuestos:

Reemplázase la cláusula primera del contrato contenido en la Resolución Exenta N°743, del 21 de noviembre del año 2006, de la Dirección de Presupuestos, por la siguiente:

"PRIMERO: JAVIER HURTADO SALAS S.A. da en arrendamiento a **DIPRES**, quien acepta para sí, los estacionamientos números 418 y 434 del Edificio "Indianápolis", ubicado en la ciudad y comuna de Santiago, calle Agustinas N°1476, a contar del 1° de Mayo de 2010."

2°.- **EN LO NO MODIFICADO** subsisten íntegramente las estipulaciones del contrato contenido en la Resolución Exenta N°743, del 21 de noviembre del año 2006, de la Dirección de Presupuestos.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos:

08 02 01 22 09 999

Anótese y comuníquese



Jefe Oscar Domínguez Carrasco
 Jefe Subdepartamento de Administración y Finanzas
 Dirección de Presupuestos

